

Ayuntamiento para q. si lo considera conveniente
lo consulte uer ponga a la D. Junta de Abogados
de la Capital, con testimonio de esta Proposición
del oficio q. dá motivo a ella, y de lo que alegó en
interimido en el juicio de exenciones; Y enterado
la Corporación acuerda, se haga en todo como lo
propone el P. Sr. J. S. Indico G. ral.

Y igualmente por el mismo Cavallero P. Sr. J. S. Indico
se hizo presente, q. hechando menos la comensación
de la Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de
Huesca, a d. oficio q. con fha. veinte y nueve de Ju-
lio proximo pasado se le dirigió, reclamando al
Quinto marcelino Clemente Martinez, que lo es
del Contingente de esta Villa, para que delivere
lo q. haya de practicarse en esta razon; y del Ayuntamiento
acordó, se repita oficio con inserción de
aquel, excojend. Contentación, y q. se diere cuenta
a la Junta de Abogados de haver practicado
estas diligencias que son las unicas que enan
alcanse de esta Corporación.

Diose cuenta de un oficio del Sr. J. S. Intendente
de Rentas de la Provincia, su fha. diez y ocho del
presente, en el qual se manifiesta que por D. J. S. In-
tenciones y ordenes, está prevenido que los Administra-
dores de Rentas, recauden el d. de Abacalar de G. ral
del P. y extranjeros y demas efectos, Cavallerias
y otros ganados d. y y que q. los d. de feria inter-
venga un individuo de Ayuntamiento, con lo demas en
el contenido, y se acordó por sus S. nias, que respect
de estar nombrado por Interventor de los d. de
Feria D. Narciso Ballador, como Regidor y Recau-
rador de D. Contribuciones, se le haga favor